

En el marco de las diferentes actuaciones que Aena viene desarrollando en materia de empleo, la Dirección de Organización y Recursos Humanos procede a convocar un proceso de selección de personal, en fase de SELECCIÓN EXTERNA, para la cobertura de 7 plazas de Titulados/as Universitarios/as (correspondientes en su mayoría, a las plazas de la tasa de reposición autorizadas en el año 2016), así como para la constitución de Bolsas de candidatos/as en reserva para futuras contrataciones de plazas fijas o temporales (salvo contratos en prácticas).

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y lo previsto en los Acuerdos de Consejo de Ministros de fechas 28 de enero de 2011 y 20 de noviembre de 2015, por los que se aprueban los Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR:

1.1 Número

Las plazas convocadas y los centros de trabajo de destino son los que se detallan en el **Anexo I** de estas Bases.

Asimismo, en dicho Anexo se señala la ocupación de la que se constituirá, exclusivamente, Bolsa de candidatos/as en reserva, para la cobertura de futuras vacantes.

1.2 Características

Las funciones y características de las mismas se ajustan a lo previsto en el Convenio Colectivo vigente (Anexo II Fichas de Ocupación).

Para más información sobre Aena, lo que hacemos y nuestros hitos clave, puedes consultar el siguiente enlace en nuestra web: http://www.aena.es/es/corporativa/informe-anual.html.

2.- FORMA Y PLAZO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

La presentación de solicitudes para participar en esta Convocatoria se hará a través de la página Web del Portal de Empleo Aena (http://empleo.aena.es).

Excepcionalmente, los/as interesados/as que por algún motivo no pudieran realizar la presentación de la solicitud vía web, podrán presentarla o remitirla en formato papel a la siguiente dirección:



Registro de Aena Solicitud Convocatoria 22/03/2017 Dpto.de Selección de Directivos y Titulados C/ Peonías, 12, 7ª planta 28042 – MADRID

En estos casos excepcionales, se recomienda el envío mediante Postal Exprés o por correo Certificado-Urgente, con acuse de recibo. Sólo tendrán validez siempre que fuesen remitidas y selladas por Correos, dentro del plazo indicado en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a las 00.00 horas (hora Peninsular) del día 22 de marzo de 2017 y finalizará a las 23:59 horas (hora Peninsular) del día 02 de abril de 2017.

Los/as candidatos/as que rellenen su solicitud a través de la web de Aena deberán cumplimentar obligatoriamente el modelo de currículum vitae disponible, para que sea aceptada la solicitud.

Los/as candidatos/as que, excepcionalmente, opten por presentar su instancia en formato papel deberán ajustar obligatoriamente su solicitud y currículum vitae al modelo que se encuentra disponible junto con las Bases de la Convocatoria en la página Web de Aena (se adjunta como Anexo IV "Modelo de Solicitud" y Anexo V "Modelo de Currículum Vitae"), de lo contrario no se admitirá dicha solicitud.

Los/as candidatos/as interesados/as deberán elegir **una única ocupación y destino** en el momento de tramitar su solicitud. Asimismo, deberán imprimir dicha solicitud, ya que será necesario aportarla junto con el código de referencia alfanumérico identificativo para cualquier tramitación posterior, debido a que el sistema no permite acceder a la solicitud una vez finalizado el plazo de inscripción.

De acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior:

- Si un/a candidato/a realizara más de una solicitud (una a través de la web y otra/s por correo ordinario), prevalecerá la elegida a través de la web.
- Si hubiera más de una solicitud en formato papel, prevalecerá la última recibida.
 Asimismo, los/las aspirantes deberán indicar sólo una ocupación, en caso contrario, serán excluidos del proceso.

No serán admitidas en el proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y plazo establecido anteriormente.



3.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria se publicará en la página Web de Aena y en todos los centros de trabajo. Además, se publicará en los colegios profesionales y universidades, acordes a las ocupaciones convocadas, así como en el Servicio Público de Empleo Estatal, y en las redes sociales (Twitter y Linkedin).

4.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO:

- 4.1. Serán **requisitos generales** para participar en el proceso selectivo los siguientes:
 - a) Nacionalidad:
 - 1. Tener la nacionalidad española.
 - Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - 3. Ser cónyuge de españoles o de nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.
 - 4. Los/as extranjeros/as que no estando incluidos/as en los anteriores apartados se encuentren en situación legal para trabajar en España.
 - b) Tener al menos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de la jubilación forzosa, de conformidad con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Aena.
 - c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
 - d) No haber sido separado/a o despedido/a, mediante sanción disciplinaria, del servicio de alguna de las empresas integrantes del Grupo Aena o de sus Sociedades filiales y participadas mayoritariamente por éste o de cualquiera de las Administraciones Públicas, poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como personal funcionario o laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público ni en España ni en el extranjero.



Los/las aspirantes incluidos en los apartados 3 y 4, del punto 4.1.a) de estas bases deberán acompañar a la solicitud, fotocopia de los documentos que acrediten tal condición. En los casos de presentación de la solicitud vía web, los/as interesados/as adjuntarán los citados documentos dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes (en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de "nacionalidad", deben ser agregados en un único archivo en formato PDF, no superior a 2MB).

4.2. Serán **requisitos específicos**, para ser admitido/a al proceso selectivo, los requeridos para cada ocupación convocada, especificados en el **Anexo III** de estas Bases.

Los requisitos establecidos para participar en el proceso de selección deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo y en la fecha de producirse la oportuna contratación, de lo contrario el aspirante quedará excluido del proceso.

5.- ADMISIÓN:

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y no antes de 15 días, se hará pública en la página Web de Aena la relación provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo.

Los/as interesados/as dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos/as, así como para la rectificación de cualquier otro error de hecho en los datos publicados.

En todo caso, al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes, comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos/as, sino que, además, sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos/as. Los/las aspirantes que dentro del plazo establecido al efecto no subsanen la exclusión o reclamen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Una vez subsanados los errores, se hará pública la relación definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Una vez finalizado el periodo de solicitud no se podrán modificar los contenidos de la misma, excepto en el caso de modificación de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico), que deberá comunicarse a través del correo electrónico selecciontitulados@aena.es indicando en el Asunto: Convocatoria Selección Externa del 22/03/2017 – Modificación datos personales.



6.- CELEBRACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas correspondientes a las Fases 2, 3 y 4 del proceso selectivo, se celebrarán el mismo día, en las sedes que a continuación se relacionan:

- ✓ Madrid
- ✓ Barcelona
- ✓ Palma de Mallorca
- ✓ Las Palmas de Gran Canaria

Los candidatos elegirán una única sede de examen de las indicadas anteriormente, con independencia de la plaza a la que se presenten o el destino de ésta; en caso de no indicar opción alguna, se entenderá que optan por la sede de Madrid.

A fin de garantizar la adecuada organización del proceso, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no cabrá la posibilidad de modificar el lugar de examen solicitado, salvo causa grave y justificada, libremente apreciada por la Comisión de Valoración.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas se publicará con al menos 30 días naturales de antelación, en la página Web de Aena.

A efectos de identificación, los/as candidatos/as deberán presentarse a la realización de las distintas pruebas, con su DNI o Pasaporte, en ambos casos en vigor, para proceder a la oportuna identificación. Los/as candidatos/as extranjeros/as que no dispongan de DNI ni de Pasaporte, podrán identificarse mediante la Tarjeta de Residencia en vigor. No será válido ningún documento acreditativo sin foto.

En los casos de extravío o robo de los mismos, se deberá aportar la oportuna denuncia de comisaría y además, otro documento oficial con foto.

En este sentido, se advierte que, a estos mismos efectos de identificación, <u>NO será válido</u> <u>cualquier otro tipo de documento</u>: permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

La falta de puntualidad/presentación de los/las aspirantes, en el día y hora de su convocatoria en las diferentes pruebas, implicará la exclusión automática y definitiva del proceso de selección, sin que se genere derecho alguno a su favor.

La Comisión de Valoración, en caso de que concurra a las pruebas algún/a **aspirante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%,** podrá, previa petición del interesado/a en su solicitud, proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas.



Para ello, los/las aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios deberán enviar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, junto con su solicitud (en caso de tener que aportar varios documentos, del apartado de "discapacidad" en la solicitud, deben ser agregados en un único archivo en formato PDF, no superior a 2MB).

En cualquier momento del proceso selectivo, Aena S.A. podrá solicitar la aportación del dictamen médico del órgano administrativo competente, respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las funciones de la ocupación a la que opte.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La composición de la Comisión de Valoración es paritaria entre hombres y mujeres, y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos. La composición de la Comisión de Valoración será la que figura en el **Anexo V** de esta convocatoria.

La Comisión de Valoración podrá ser apoyada por cuantos asesores considere oportuno para el adecuado desarrollo del proceso; igualmente, podrá acordarse la incorporación adicional de aquellos asesores especialistas y profesionales internos que el carácter de las pruebas requiera.

Esta Comisión tendrá su sede, a efectos de comunicaciones, en:

- Calle Peonías nº 12, Edificio Piovera Azul, 7ª planta
 28042 Madrid. Departamento de Selección de Directivos y Titulados
- o e-mail: selecciontitulados@aena.es

8.- SISTEMA DE SELECCIÓN:

El sistema de selección se basará en las fases eliminatorias que se indican a continuación.

La incomparecencia de los/las aspirantes a cualquiera de las fases del sistema selectivo a las que sean convocados/as, implicará su exclusión automática del proceso.



8.1 FASE 1: Valoración curricular (Puntuación máxima de 50 puntos):

En esta fase se efectuará el análisis curricular de los datos aportados por los participantes en el momento de la inscripción, que se realizará considerando el grado de ajuste a la ocupación a la que opte.

En la valoración curricular se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

Fase 1.A (eliminatoria)

Se valorará: formación académica, máster y estudios de postgrado, nivel de conocimientos acreditados de idiomas (inglés, francés, alemán y/o portugués), hasta un máximo de 30 puntos.

Para superar esta fase, los/as candidatos/as tendrán que obtener un **mínimo de 15 puntos**, de lo contrario estarán excluidos del proceso.

Fase 1.B (no eliminatoria)

Se valorará la **experiencia profesional** acorde a las funciones específicas de la ocupación a la que opta, hasta un máximo **de 20 puntos**, facilitándose **0,25 puntos** por mes trabajado (*) hasta un máximo de 80 meses.

(*) Mes completo = 30 días.

Esta fase se valorará siempre y cuando el/la candidato/a haya superado la Fase 1.A.

Los/as candidatos/as deberán aportar la **documentación acreditativa que se indica a continuación**, en el plazo y forma que se estime al efecto, y siempre antes de la publicación del listado definitivo de la valoración curricular (este plazo se comunicará vía web con suficiente antelación):

- Fotocopia del/los título/s universitario/s correspondiente/s a la ocupación a la que opta (Anexo III), o del certificado que acredite haber superado los estudios correspondientes a la obtención de dicho título universitario, así como del justificante de abono de las tasas para la obtención del mismo.
- Fotocopia de acreditación oficial de idiomas (inglés, francés, alemán y/o portugués), por aquellos organismos que se rijan por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) (según anexo VI).
- Fotocopia del/los títulos de máster o estudios de postgrado realizados.



- Fotocopia de la vida laboral, contratos y certificados de funciones, donde se refleje el tiempo y las funciones realizadas, acordes a la ocupación del puesto al que aspira y la valoración por experiencia contenida en el anexo III.

Sólo en el caso de experiencia en Aena S.A. no será necesario aportar la documentación indicada (contratos laborales y certificados de funciones).

Una vez concluida esta fase de valoración curricular, se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as candidatos/as que han superado esta fase.

Una vez superada esta fase, los/las aspirantes deberán presentarse a las pruebas selectivas correspondientes a las Fases 2 (Test de Aptitudes), Fase 3 (Test de Competencias Conductuales) y Fase 4 (Conocimientos de inglés).

8.2 FASE 2: Test de Aptitudes (puntuación máxima de 18 puntos):

Esta fase constará de tres pruebas de Aptitudes, orientadas a valorar el potencial de los/as candidatos/as en relación con el perfil exigido en los profesiogramas de las ocupaciones convocadas.

Para superar esta fase, los/as candidatos/as tendrán que obtener un **mínimo de 3 puntos en cada una de las pruebas de las que consta esta fase**. De no alcanzar la puntuación mínima, en las tres pruebas, los/as candidatos/as quedarán excluidos/as del proceso.

La puntuación máxima de esta prueba será de 18 puntos.

8.3 FASE 3: Test de competencias conductuales (puntuación máxima de 10 puntos):

Esta fase consistirá en la realización de un Test de competencias conductuales orientado a realizar una primera valoración de la adecuación de los/as candidatos/as en relación con el perfil de competencias conductuales de la ocupación convocada.

Para pasar a la siguiente fase, los/as candidatos/as tendrán que obtener un **mínimo de 5 puntos.** De no alcanzar la puntuación mínima en esta prueba, los/as candidatos/as quedarán excluidos/as del proceso.

La puntuación máxima de esta prueba será de 10 puntos.

Esta prueba se corregirá siempre y cuando el/la candidata/a haya superado la Fase 2.



8.4 FASE 4: Conocimientos del idioma Inglés (puntuación máxima de 25 puntos):

8.4.1 Ocupaciones con requisito de conocimiento del idioma inglés (eliminatorio):

Se realizarán tres pruebas: una escrita tipo test, otra auditiva (*listening*) y otra oral (*speaking*), para medir los conocimientos de inglés del nivel B1/B2 requerido para el desempeño de la ocupación elegida en la solicitud.

	NIVEL	OBSERVACIONES	
Requisito	B1	Para aquellas ocupaciones donde el inglés es un requisito no se dará puntuación, sino que el/a candidato/a deberá	
	B2	obtener la calificación APTO/A en el nivel requerido para el desempeño de la ocupación a la que opta.	

Para superar esta fase es imprescindible la obtención de la calificación de APTO/A en las tres pruebas (test, *listening* y oral), que se obtendrá cuando el/a candidato/a logre, al menos, un 50% de respuestas acertadas en cada una de ellas.

En el caso de no obtener un 50% de aciertos en las prueba tipo test y en la prueba auditiva (*listening*), no se realizará la prueba oral (*speaking*), quedando, por tanto, el/la candidato/a excluido/a del proceso.

8.4.2 Valoración de méritos por conocimiento de idiomas (opcional, no eliminatorio) (Valoración de 0 a 25 Puntos):

Como **mérito**, para **todas las ocupaciones**, se valorará el conocimiento del idioma inglés a partir de los niveles B2 (*), C1 y C2, que se evaluará a través de la realización de tres pruebas: una escrita tipo test, otra auditiva (*listening*) y otra oral (*speaking*).

(*) Las ocupaciones cuyo requisito sea un nivel B2, solo podrán obtener méritos en las pruebas de nivel C1 o C2.

El/la candidato/a que decida realizar las pruebas antedichas deberá elegir el nivel (B2, C1 o C2) al que se presenta, el mismo día del examen.

Para obtener puntos por méritos derivados del conocimiento del idioma inglés, es imprescindible alcanzar un 50% de respuestas acertadas en cada una de las tres pruebas mencionadas.

En el caso de no obtener un 50% de aciertos en la prueba tipo test y en la prueba auditiva (*listening*), no se realizará la prueba oral (*speaking*), ni se obtendrán puntos por méritos.



La prueba oral (speaking) se realizará con posterioridad a la publicación de los listados provisionales de esta fase (correspondientes a las puntuaciones de la prueba tipo test y la prueba auditiva (listening)), y sólo para aquellos/as candidatos/as que hayan superado el mínimo exigido en dichas pruebas, tanto para requisito, como para mérito.

Las puntuaciones por méritos correspondientes a las pruebas tipo test y auditiva o *listening*, en función de los porcentajes de respuestas acertadas, son las establecidas a continuación:

	NIVEL	% respuestas correctas	Puntos por méritos
		50%	3
	B2	51% - 75%	5
		76% - 100%	7
N/á vita	C1	50%	8
Mérito Inglés	C1	51% - 75%	10
irigios		76% - 100%	12
		50%	13
	C2	51% - 75%	14
		76% - 100%	15

La puntuación por méritos correspondiente a la prueba oral o speaking, es la establecida a continuación:

	NIVEL	Adecuación al nivel evaluado	Puntos por méritos
		50%	2
	B2	51% - 75%	3
		76% - 100%	4
N A é vito	C4	50%	5
Mérito Inglés	C1	51% - 75%	6
mgics		76% - 100%	7
		50%	8
	C2	51% - 75%	9
		76% - 100%	10

Estas pruebas se corregirán siempre y cuando el/la candidato/a haya superado la Fase 3.



Una vez realizadas las Fases 2,3 y 4 de las pruebas selectivas se hará pública la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas, indicándose los/as candidatos/as que las han superado y que pueden optar a la siguiente fase del proceso selectivo.

Para aquellos/as candidatos/as que se hayan presentado a la ocupación convocada para constituir Bolsa de candidatos/as en reserva, finaliza aquí el proceso selectivo, pasando a formar parte de dicha bolsa los/las que hubieran superado las pruebas correspondientes. El ranking de bolsa vendrá determinado por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1, 2, 3 y 4.

8.5 <u>FASE 5: Entrevistas profesionales y por competencias (puntuación máxima de 50 puntos):</u>

Una vez concluida la fase anterior, se convocará -como mínimo- a los/as tres candidatos/as con mejor puntuación por cada plaza convocada (ocupación-centro) de los que hayan superado las fases anteriores. La calificación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en las fases 1, 2, 3 y 4.

En caso de que hubiese varios/as candidatos/as con la misma puntuación con opción a entrevistas se convocará a todos/as ellos/as.

La comunicación a los/as candidatos/as de la fecha de las entrevistas se realizará mediante correo electrónico o cita telefónica.

Las entrevistas estarán orientadas a valorar el grado de adecuación del/a candidato/a al perfil de la ocupación y al puesto de trabajo a cubrir. Se valorarán, entre otros, los siguientes factores:

- o Formación y conocimientos específicos de la ocupación a la que opten.
- Experiencia profesional en puestos de similares características.
- o Competencias conductuales.
- o Interés, motivación, disponibilidad, etc.

Podrán realizarse una o más entrevistas con el fin de evaluar estos aspectos.

La **puntuación máxima** de esta prueba será de **50 puntos**, (25 por la adecuación a las competencias y 25 por las entrevistas profesionales).

Para superar esta fase y poder optar a la adjudicación de la plaza, se debe obtener una puntuación mínima global del 50%. De no alcanzar la puntuación mínima exigida, los/as candidatos/as quedarán excluidos/as del proceso y no formarán parte de las bolsas de empleo.

Finalizada esta última fase, se determinará la relación final de candidatos/as seleccionados/as.



9.- RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Los resultados de las distintas fases selectivas, así como la adjudicación de plazas, se publicarán en la web de Aena, S.A.

La/s Resolución/es definitiva/s del proceso de selección que se publiquen contendrán la relación de candidatos/as seleccionados/as, por estricto orden de puntuación final, así como los destinos adjudicados. Dicha relación no podrá exceder del número de plazas convocadas.

Frente a dicha Resolución, los/as candidatos/as podrán reclamar en el plazo máximo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación o envío, aportando copia de la solicitud.

Con carácter previo a la adjudicación definitiva de las plazas, los/as candidatos/as seleccionados/as deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para poder desarrollar las funciones inherentes a la ocupación a la que opten, entre otros, todos los relacionados con la materia relativa a la seguridad para la aviación civil y la seguridad operacional, y en especial los determinados por la Resolución de 14 de mayo de 2015, de la Secretaría General de Transportes (B.O.E. 18/06/2015), por la que se publica la actualización de la parte pública del Programa Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, recogiendo en su Adjunto H las previsiones del Reglamento CE300/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo, sobre normas comunes para la seguridad de la aviación civil y el Reglamento (UE) nº 185/2010, de la Comisión de 4 de marzo de 2010, en el que se establecen medidas detalladas para la aplicación de las normas básicas comunes de seguridad aérea, que regula la evaluación de la idoneidad del personal en el ámbito de la aviación civil, e impone la obligación de superar una comprobación de antecedentes personales antes de que sea expedida una tarjeta de identificación que autorice el libre acceso a las zonas restringidas de seguridad de los aeropuertos.

En el supuesto de que el/la candidato/a no supere la comprobación de antecedentes personales no se adjudicará la plaza, y quedará excluido/a de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva constituidas como consecuencia de este proceso selectivo.

10.- BOLSAS DE CANDIDATOS/AS EN RESERVA:

Los/as candidatos/as que finalmente no hayan obtenido plaza, habiendo superado los mínimos establecidos en las Fases 1, 2, 3, 4 y 5 del sistema de selección, pasarán a constituir una bolsa de candidatos/as en reserva por ocupación. El orden de los/as candidatos/as en estas bolsas será por estricto orden de puntuación del conjunto de puntos de la Fases 1, 2, 3 y 4.



Aquellos/as candidatos/as que habiendo superado las Fases 1, 2, 3 y 4, no hayan llegado a realizar la Fase 5, permanecerán en la bolsa de candidatos/as en reserva siguiendo el criterio anterior (puntuación obtenida en el conjunto de las Fases 1, 2, 3 y 4), hasta que se resuelva la Fase 5, según los criterios selectivos establecidos para la misma en las presentes Bases.

Estas bolsas tendrán una vigencia de cinco años, a contar desde la fecha de la Resolución final de las adjudicaciones de plaza.

Para la cobertura de nuevas plazas vacantes que se puedan generar, se utilizarán las bolsas de candidatos/as en reserva vigentes; para ello se volverá a realizar la fase 5 del proceso de selección descrito anteriormente. Para cada plaza vacante se convocará al menos a los/as tres primeros/as candidatos/as de la bolsa de la misma ocupación que la vacante.

Los/as candidatos/as deberán seguir cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 4 y en punto 9 (referente a los antecedentes personales) de estas Bases, cuando sean convocados/as para la Fase 5.

En caso de que hubiese varios/as candidatos/as con la misma puntuación con opción a entrevistas se convocará a todos/as ellos/as.

Cuando la plaza a cubrir fuese de la misma ocupación y para el mismo Centro/Dirección/Unidad, que las plazas cubiertas para las que ya se hubiese efectuado la Fase 5, salvo criterio en contrario de **Aena, S.A.**, no será necesario volver a realizar nuevamente esa fase a los/as candidatos/as que ya hubiesen sido sometidos/as a la misma con anterioridad, siempre que no haya transcurrido más de un año desde que se llevó a cabo. En cualquier caso, a efectos de la adjudicación de la plaza, se respetará el orden de puntuación obtenido en el conjunto de las 5 fases.

11.- CONTRATACIÓN:

Una vez concluido el sistema de selección descrito en la Fase 5, se requerirá a los/as candidatos/as seleccionados/as para que presenten, con carácter de urgencia, la documentación necesaria para la formalización de los oportunos contratos de trabajo, así como de cuantos documentos y acreditaciones sean requeridas por Aena para la verificación de los datos aportados.

Asimismo, y de acuerdo con el punto 4 de estas Bases, en su apartado 4.1 c), los/as candidatos/as seleccionados deberán aportar, en el momento de la contratación, el correspondiente certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o



limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de tareas o funciones correspondientes a la ocupación a cubrir.

Cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados por el/la candidato/a, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de esta convocatoria, constituyen motivo suficiente y causa justificativa para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, entre otros, para la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo, de la relación de candidatos/as seleccionados/as y de las Bolsas de Candidatos/as en Reserva, en su caso, sin que se genere ningún tipo de derecho a su favor, incluso para la extinción de la relación laboral con Aena S.A., al considerarse, en caso de falsedad de los datos o documentos aportados, la existencia de un vicio del consentimiento.

Aena garantiza la absoluta confidencialidad de todos los datos que afecten a la intimidad de los/as candidatos/as, derivados del proceso selectivo; asimismo, se garantiza la protección de otros datos de carácter personal, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Madrid, 22 de marzo de 2017

Fdo.: Begoña Gosálvez Mayordomo Directora de Organización y RRHH de Aena